



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil dieciseis.

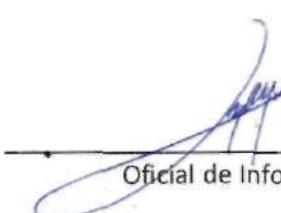
La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiocho del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento quince (115-2016)**, solicitó:  
**"Información acerca de si en MOP se cuenta con registros de precalificación de las empresas contratistas del MOP y si existieran estos registros conocer si son divididos en categorías, el proceso de como se dividen en categorías y en base a que califican las empresas"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)** para la localización y remisión de la información requerida.

VI. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) en respuesta a la presente solicitud comunico: "que esta Gerencia no cuenta con un Sistema de Precalificación, ni con registro de empresas precalificadas que se encuentre vigente a la fecha".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la respuesta remitida por **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)**.
- c) En relación al requerimiento preciso: "Información acerca de si en MOP se cuenta con registros de precalificación de las empresas contratistas del MOP y si existieran estos registros conocer si son divididos en categorías, el proceso de como se dividen en categorías y en base a que califican las empresas" de acuerdo a lo notificado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, por tratarse de documentos que aun no han sido generados en la institución, precisamente por no existir un Sistema de Precalificación de empresas, ni con registro de empresas precalificadas. Por ende, se nos impide brindar lo requerido por el peticionario.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información